

Bogotá D.C., jueves 12 de enero de 2023

Señora
MARTHA QUINTERO
Redes sociales
Twitter: @soycrisma
Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120003742 del 11 de enero de 2023 SDQS 131952023 – Intervención Carrera 19A entre Calle 134A y Calle 135

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) de acuerdo con la fotografía adjunta a su requerimiento identificó el tramo citado, revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // **UPZ:** LOS CEDROS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
1003881	KR 19A	CL 134A	CL 135	LO	Cuenta con reserva ante el IDU por un tercero dentro del Programa: Estacionamiento en vía

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir la dirección de su requerimiento en este momento, teniendo en cuenta que el tramo correspondiente se encuentra reservado por un tercero ante el Instituto de Desarrollo Urbano, (Figura 1).



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (12-enero-2023)

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, de acuerdo con lo informado, al no tener la UAERMV competencia sobre lo solicitado, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto de la reserva señalada.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad. 20231120003742)

Documento 20231200004921 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local



PUENTES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-01-2023 17:29:23
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 5bf069705f7e6bfd158aaa5712873f8e1416bed2802b51eb943e3ec3c7cbc0a8 Codigo de Verificación CV: 3ced9 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

